



**AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA
SECRETARÍA
Ref.:pcpb1004**

D. DAVID RÉ SORIANO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.-

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de abril de 2014, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO:**

“APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-

b) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE POLICÍA DE ADJUDICAR EL CONTRATO DE SERVICIOS DE INMOVILIZACIÓN Y RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala Delegada de Policía, en la que dice: Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de marzo de 2014, de acuerdo con el contenido del Acta-Propuesta de la Mesa de Contratación celebrada el día 24 de marzo de 2014 en relación con el procedimiento de contratación de Servicios de Inmovilización y Retirada de Vehículos de la Vía Pública del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, se resolvió **CLASIFICAR**, según el informe técnico emitido, a la única empresa que ha presentado oferta y ha sido admitida, en este procedimiento, en el orden siguiente:

Única.- GRÚAS SIMÓN, S.L.

Así mismo se acordó **REQUERIR** a la mercantil **GRÚAS SIMÓN, S.L.**, con CIF nº B-30589022 y domicilio a efecto de notificaciones en Camino Viejo nº 51, Dip. de la Hoya, apartado de correos 124 , C.P. 30800 LORCA para que, en el plazo de **diez días hábiles** a partir del siguiente a aquel en el cual haya recibido el requerimiento, presente, en caso de no haberlo presentado con anterioridad, la documentación justificativa y la garantía definitiva, , tal y como establece el TRLCSP, con el apercebimiento que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entendería retirada su oferta, procediéndose en este caso a declarar desierta la licitación.

En fecha 03 de abril de 2014, la mercantil referida ha procedido a cumplimentar el requerimiento, justificando documentalmente la constitución de la garantía definitiva.

Es por lo que, una vez se han incorporado al expediente los documentos e informes preceptivos, esta Concejala propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el informe de Intervención y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de **Servicios de Inmovilización y Retirada de Vehículos de la Vía Pública del Ayuntamiento de Alhama de Murcia**, a la mercantil **GRÚAS SIMÓN, S.L.**, con CIF nº B-30589022 y domicilio a efecto de notificaciones en Camino Viejo nº 51, Dip. de la Hoya, apartado de correos 124 , C.P. 30800 LORCA, por precio total anual máximo de **40.000,00 €** (CUARENTA MIL EUROS), más **8.400,00 €** (OCHO MIL CUATROCIENTOS EUROS) en concepto de 21% de IVA, desglosado del modo siguiente:

- a) Parte fija: 5.500,00 €, más 1.155,00 € de IVA.
- b) Parte variable, de acuerdo con las tarifas siguientes:

a.1	15,0	más
.....	0 €,	3,15 € de IVA
a.2	25,6	más
.....	0 €,	5,38 € de IVA
b.1.....	25,6	más
.....	0 €,	5,38 € de IVA
b.2.....	51,1	más
.....	0 €,	10,73 € de IVA
c.1	51,1	más
.....	0 €,	10,73 € de IVA
c.2	142,	más
.....	50 €,	29,93 € de IVA

Por una duración de DOS AÑOS, susceptible de ser prorrogado de forma expresa por mutuo acuerdo de las partes, por anualidades, hasta dos años más, en las condiciones establecidas en los pliegos que han regido esta contratación.

SEGUNDO.- La adjudicación a la mercantil reseñada se justifica, en resumen, en los siguientes datos: Se ha emitido informe con fecha 20 de marzo de 2014, que consta en el expediente, por el Sargento-Jefe de la Policía Local, en el que indica que la oferta presentada cumple las condiciones contenidas en el Pliego de la convocatoria.

TERCERO.- La formalización documental del contrato administrativo se realizará, como máximo, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a aquel en el que se reciba la notificación de la adjudicación por parte de la mercantil adjudicataria.

CUARTO.- NOTIFICAR a la mercantil adjudicataria, comunicar a Intervención Municipal y al Sargento-Jefe de la Policía Local, y proceder, simultáneamente, a la publicación de esta adjudicación en el BORM y en el perfil del contratante del ayuntamiento de Alhama de Murcia (www.alhamademurcia.es).

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución de estos acuerdos.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se extiende la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alhama de Murcia, a once de abril del año dos mil catorce.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

Fdo.: Alfonso Fernando Cerón Morales

